

NUCLENOR, S.A.
CENTRAL NUCLEAR STA M^a DE GAROÑA
09212 – SANTA MARÍA DE GAROÑA (BURGOS)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 339

Fecha: 16-01-2019 09:37

ASUNTO: INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA SOBRE LA APLICABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO (IS) Y DE LOS APARTADOS DEL 10CFR50 Y 10CFR100 IDENTIFICADOS EN LA ITC DE REF. CNSMG/SMG/SG/08/39 EN LA SITUACIÓN DE CESE DEFINITIVO DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA

La entrada en cese definitivo de explotación de CN Santa María de Garoña (CNSMG) desde el 6 de julio de 2013 (Orden IET/1302/2013) y la denegación de la solicitud de renovación de la autorización de explotación (Orden ETU/754/2017) han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar las bases de licencia de CNSMG, con el objetivo de eliminar aquellas que ya no son de aplicación en la actual condición de la instalación.

El titular de CNSMG ha remitido al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de ref. NN/CSN/167/2018 (nº de registro 45356) solicitando eliminar las normas que ya no son de aplicación en la condición de cese definitivo de la instalación, adjuntando un análisis de la aplicabilidad de las Instrucciones del Consejo (IS) y de los apartados del 10 CFR 50 y 10 CFR 100 requeridos por la Instrucción Técnica Complementaria de ref. CNSMG/SMG/SG/08/39. El titular ha comunicado al CSN mediante la carta de ref. NN/CSN/167/2018 (nº de registro 45356), el compromiso de incorporar en las bases de licencia las actividades de gestión de componentes pasivos y de inspección en servicio identificadas en los documentos de ref. LP-10-511 e IP-10-015, respectivamente.

El Pleno del Consejo en su reunión de fecha 10 de enero de 2019, ha estudiado la citada solicitud, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado establecer a la central nuclear Santa María de Garoña la Instrucción Técnica Complementaria que figura en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado a) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

ANEXO

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA SOBRE LA APLICABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO (IS) Y DE LOS APARTADOS DEL 10CFR50 Y 10CFR100 IDENTIFICADOS EN LA ITC DE REF. CNSMG/SMG/SG/08/39 EN LA SITUACIÓN DE CESE DEFINITIVO DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA

La presente Instrucción Técnica Complementaria establece la relación de las Instrucciones del Consejo (IS) y apartados del 10CFR50 y 10CFR100 que no son aplicables a CN Santa María de Garoña en la actual situación de cese definitivo de explotación y que por tanto dejan de formar parte de sus bases de licencia. El resto de Instrucciones del Consejo (IS) y apartados del 10CFR50 y 10CFR100 incluidos en las actuales bases de licencia de la CN Sta. M^a de Garoña continúan estando vigentes.

Instrucciones del Consejo

- IS-02 “Documentación sobre actividades de recarga en centrales nucleares de agua ligera”.
- IS-08 “Criterios aplicados por el CSN para exigir, a los titulares de instalaciones nucleares y radiactivas, el asesoramiento específico en protección radiológica”.
- IS-22 “Requisitos de seguridad para la gestión del envejecimiento y la operación a largo plazo de centrales nucleares”, con el compromiso adquirido en la carta de ref. NN/CSN/167/2018.
- IS-23 “Inspección en servicio de centrales nucleares”, con el compromiso adquirido en la carta de ref. NN/CSN/167/2018.
- IS-30 “Requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares”. Aunque se podría interpretar que formalmente la IS-30 es base de licencia, se considera que técnicamente para adaptarse a la situación de cese lo correcto es la aplicación del 10CFR 50.48 y de la RG-1.191.

Apartados del 10CFR50 y 100 identificados en la ITC de ref. CNSMG/SMG/SG/08/39

- 10CFR 50.44 “Combustible Gas Control for Nuclear Power Reactors”.
- 10CFR 50.46 “Acceptance criteria for emergency core cooling systems for light-water nuclear power reactors”.
- 10CFR 50.46a “Acceptance criteria for reactor coolant system venting systems”.
- 10CFR 50.49 “Environmental Qualification of Electric Equipment Important to Safety for Nuclear Power Plants”.
- 10CFR 50.60 “Acceptance Criteria for Fracture Prevention Measures for Lightwater Nuclear Power Reactors for Normal Operation”.

- 10CFR 50.62 "Requirements for Reduction of Risk from Anticipated Transients without Scram (ATWS) Events for Light-water-cooled Nuclear Power Plants".
- 10CFR 50.63 "Loss of All Alternating Current Power".
- 10CFR 50.66 "Requirements for Thermal Annealing of the Reactor Pressure Vessel".
- 10CFR 50.67 "Accident Source Term".
- 10CFR 50.71 "Maintenance of Records, Making of Reports".
- 10CFR 50.App.A "General Design Criteria for Nuclear Power Plants".
- 10CFR 50.App.G "Fracture Toughness Requirements".
- 10CFR 50.App.H "Reactor Vessel Material Surveillance Program Requirements".
- 10CFR 50.App.J "Primary Reactor Containment Leakage Testing for Water-cooled Power Reactors".
- 10CFR 50.App.K "ECCS Evaluation Models".
- 10CFR 50.App.R "Fire Protection Program for Nuclear Power Facilities Operating Prior to January 1, 1979".
- 10CFR 100.App.A "Seismic and Geologic Siting Criteria for Nuclear Power Plants".